



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Febrero de 2019.

VISTO:

El INFORME N° 048-2019-MDSM/GM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual recomienda conformar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad



Distrital PDCD está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 003-2019-MDSM/STPDC/GMAA, el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos remite los actuados relacionado a la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos, adjuntando el Acta de Instalación;

Que, mediante INFORME N° 048-2019-MDSM/GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y a través del INFORME LEGAL N° 046-2019-GAJ-MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, recomiendan conformar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, Provincia de Huari, Región Ancash, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad de San Marcos: Ing. Christian John Palacios Laguna.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres: Ing. Gilbert Manuel Alva Alva.

REPRESENTANTES:

- El Gerente Municipal: Abog. Juan José Valencia Rincón.

- Fiscal Coordinador de la Fiscalía Provincial Corporativa del Distrito de San Marcos: Dr. Alfonso Díaz Vela.

- Juez de Paz Letrado: Dr. Eduardo Jácome Castro.



Municipalidad Distrital de San Marcos

- Juez de Paz del Distrito de San Marcos: Sr. Amancio Crispin Díaz Laguna.
- Coordinadora de la Junta Vecinal del Barrio de Circunvalación: María del Pilar Yanet Reaño Rivera.
- Alcalde del Centro Poblado de Rancas: Sr. Juan Cruz Chávez.
- Alcalde del Centro Poblado de Runtu: Miflin Alfredo Ascencios Domínguez.
- Director de la Mircro Red San Marcos –Red de Salud Conchucos Sur: Dr. Richard Pedro Martell Quintana.
- Coordinador de la Junta Vecinal del Barrio de Juprog: Sr. Jorge Aurelio Melendez Díaz.
- Director de la I.E. N° 86380: Prof. Florencio Amado Ramírez
- Sub Prefecto: Lucas Teodoro Ocaña Blas.
- Representante del FEDIP del Distrito de San Marcos: David Javier Sotomayor Maguiña.
- Parroco de San Marcos: Jhon Edwin Fernández López.



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos detallados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la Unidad de Informática su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad de San Marcos.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

